RESOLUCIÓN N°: 4.129
Encarnación, 06 de agosto del 2019

VISTO:

El Dictamen N° 40 de fecha 05 de agosto del 2019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.119 y;**

CONSIDERANDO:

Que el referido dictamen dice: "...Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por la siguiente empresa y que forma parte de la presente acta:

1 – EMPRESA PUCON S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en Gs. 377.469.960 (trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESA OFERENTE		EMPRESA PUCON S.A
Nº	Documentos Presentados	
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Póliza *	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
4	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

ANALISIS DE LAS OFERTAS
CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA PUCON S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO**

ECONOMICO: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.119** a favor de la **EMPRESA PUCON S.A.** por un monto total de Gs. 377.469.712 (trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos doce guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 190.700.000 (ciento noventa millones setecientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 381.400.000 (trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil guaraníes) ... " ***(sic)***. ----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: "*Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*". Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.119** a favor de la **EMPRESA PUCON S.A.** por un monto total de Gs. 377.469.712 (trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos doce guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 190.700.000 (ciento noventa millones setecientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 381.400.000 (trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece**: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°) DISPONER la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.119** a favor de la **EMPRESA PUCON S.A.** por un monto total de Gs. 377.469.712 (trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos doce guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 190.700.000 (ciento noventa millones setecientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 381.400.000 (trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

ART.2°) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 4°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.184/2019.-

VISTO:

La Nota N° 7.870/2019 de fecha 06 de agosto de 2019 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.119",** y la Resolución Nº 4.129/2019 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas: **1) EMPRESA PUCON S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo la sumatoria de precios unitarios ofertados de Gs. 377.469.960 (Trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN Nº 40/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DICTAMEN Nº 40/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".** Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA PUCON S.A.,** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.119,** a favor de la **EMPRESA PUCON S.A.** por un monto total de Gs. 377.469.712 (trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos doce guaraníes), a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO,** siendo el monto mínimo de Gs. 190.700.000(Ciento noventa millones setecientos mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 381.400.000(Trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 4.129/2019, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION-I.D.N° 356.119¨,** a favor de la **EMPRESA PUCON S.A.** por un monto total de Gs. 377.469.712 (Trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos doce guaraníes), a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO,** siendo el monto mínimo de Gs. 190.700.000(Ciento noventa millones setecientos mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 381.400.000(Trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil guaraníes).----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 62/2019 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley No. 2.051/2003"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda la aprobación correspondiente".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 4.129/2019 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.119"**, a favor de la **EMPRESA PUCON S.A.** siendo la sumatoria de precios unitarios ofertados por un monto total de Gs. 377.469.712(Trescientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos doce guaraníes), a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO,** siendo el monto mínimo de Gs. 190.700.000(Ciento noventa millones setecientos mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 381.400.000 (Trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil guaraníes).----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 23 DE AGOSTO DE 2019.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal